



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 338-2023-MDS/GM

Salas, 25 OCT 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 5968-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, presentado por el administrado Santiago Francisco Cobas Huayanca; el Informe Legal N° 277-2023-GAJ/MDS, de fecha 07 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2023-MDS/GM, de fecha 19 de septiembre de 2023; el Informe N° 017-2023-MDS/GM, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 624-2023-GPyFDEyS/MDS, de fecha 11 de octubre 2023, emitido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 2077-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 en su artículo 35°. - Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 5968-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, el administrado Santiago Francisco Cobas Huayanca, identificado con D.N.I N° 21574182, R.U.C. N° 10215741821, solicita el pago por los gastos funerarios que a causa del fallecimiento de la menor de edad de iniciales R.A.R.M. de cuatro meses de edad, que solicitó su señor padre el sr. Nelson Romaina Sanancino

Que, mediante el Informe Legal N° 277-2023-GJ/MDS, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en declarar procedente el pago a favor de Santiago Francisco Cobas Huayanca para cubrir los gastos funerarios de la menor de cuatro meses de edad, siempre y cuando exista una certificación presupuestal;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2023-MDS/GM, de fecha 19 de septiembre de 2023 se declaró la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2023-MDS/GM, de fecha 07 de agosto de 2023, que aprueba el apoyo económico por el monto que asciende a la suma de s/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles) en favor del ciudadano Nelson Romanina Sanancino, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 49022738.

Que, mediante el Informe N° 017-2023-MDS/GM, la Gerencia Municipal informa a la Jefatura de Planificación y Presupuesto que se solicita la emisión de un nuevo certificado presupuestal conforma al Informe N° 277-2023-GAJ-MDS, de fecha 07 de septiembre de 2023, por el importe de s/. 1,050.00 (mil cincuenta y 00/100 soles) para los gastos funerarios por el fallecimiento de la menor de 4 meses de iniciales R.A.R.M. solicitada por el padre de familia Sr. Nelson Romaina Sanancino, cuya atención lo brindó la agencia funeraria del señor Francisco Cabas Huayanca.

Que, mediante el Informe N° 624-2023-GPyFDEyS/MDS, de fecha 11 de octubre 2023, la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social informa que se procedió a realizar la verificación del Sr. Nelson Romaina Sanancino, sito en el C.P. Nuevo Perú del sector de Villacurí del distrito de Salas, a finde coordinar sobre el apoyo económico que la Municipalidad de Salas le había brindado y coordinar sobre los gastos del cajón de su menor hija, pero se constató que el Sr. Nelson Romaina Sanancino ya no se encuentra viviendo donde fue velada la occisa e indagando con los vecinos refiere que ha viajado a su pueblo a la Selva;

Que, mediante el Informe N° 2077-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 19 de octubre de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa que sí se cuenta con la disponibilidad presupuesta, hasta s/. 1,050.00 (mil cincuenta con



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

00/100 soles) para los gastos funerarios por fallecimiento de la menor de edad de iniciales R.A.R.M. solicitada por el Sr. Santiago Francisco Cobas Huayanca con D.N.I. N° 21574182, mediante boleta de venta electrónica EB01-36;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectiva de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda al señor **SANTIAGO FRANCISCO COBAS HUAYANCA**, identificado con D.N.I. N° 21574182, **con R.U.C. N°10215741821**, por el monto de **S/. 1,050.00 soles (mil cincuenta con 00/100 soles)**, por los gastos de apoyo humanitario por fallecimiento de la menor de iniciales R.A.R.M., de cuatro meses de edad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

